



Resolución Directoral

N° 9 0145 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 19 JUL 2018

VISTOS, el informe N° 900241-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 12 de julio de 2018; el informe N° 900079-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 4 de julio de 2018; y, los expedientes N° 97625 y 98037-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclor nacional denominado 'Al Perú Señores con Eva Ayllón'; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente No. 97625-2018, la empresa DEA Promotora S.A. representada por la señora Doris Espinoza Andrade, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclor nacional denominado '*Al Perú Señores con Eva Ayllón*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 21 de julio de 2018 en el Auditorio del Colegio Santa Ursula, sito en Av. Santo Toribio N° 143, distrito de San Isidro y contará con un aforo de 1040 localidades por función;

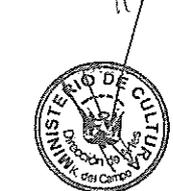
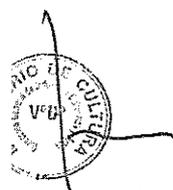
Que, mediante Expediente N° 98037-2018, de fecha 26 de junio 2018, la administrada remite la declaración jurada de los artistas que participarán en el espectáculo '*Al Perú Señores con Eva Ayllón*';

Que, asimismo, se señala que se trata de la presentación de la artista Eva Ayllón, reconocida internacionalmente como la mejor intérprete de nuestra música afroperuana: '*Al Perú Señores con Eva Ayllón, es un espectáculo que la gran artista Eva Ayllón ha preparado en homenaje a la Patria y con un repertorio exclusivamente hecho "para esta maravillosa tierra que nos vio nacer", que comprende canciones clásicas del cancionero criollo y de la música negra del Perú.*';

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural por: "*tratarse de la presentación de una de las mejores intérpretes de la música peruana que difunde la música nacional, y es considerada como la mejor cultora de la música criolla y afroperuana.*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisan los distintos valores de las entradas, resaltando las entradas de S/. 38.00 (treinta y ocho y 00/100 Soles) para la zona Mezzanine popular, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900079-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclor nacional denominado '*Al Perú Señores con Eva Ayllón*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda otorgarle la calificación como espectáculo público cultural no deportivo;





Resolución Directoral

N° 9 0145 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900241-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

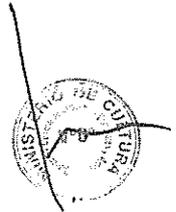
Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclor nacional denominado '*Al Perú Señores con Eva Ayllón*', a realizarse el día 21 de julio de 2018, en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, sito en Av. Santo Toribio N° 143, distrito de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, y por una vigencia de seis (6) meses, contados desde la fecha del espectáculo.

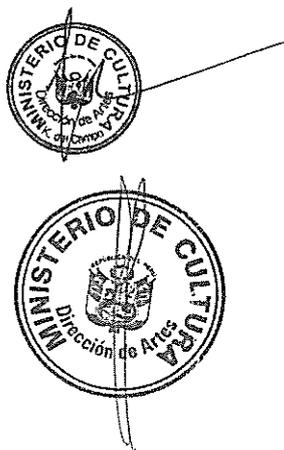
Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore nacional denominado '*Al Perú Señores con Eva Ayllón*', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.



Artículo 3°.- Disponer que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa DEA Promotora S.A., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General